



Servicios Públicos y Medio Ambiente las más beneficiadas

## Recortan presupuesto al ayuntamiento de Toluca

El DIF municipal conserva la misma cantidad de recursos para el próximo año

Yamel Esquivel

**Toluca, Méx.-** Con el recién aprobado proyecto de presupuesto una de las Direcciones que más sentirá la disminución de recursos será Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual contará con 258 millones 492 mil 361 pesos, sin remanentes ni créditos.

En comparación al año pasado este rubro fue de los más beneficiados con 735 millones de pesos. Es de aclarar que al igual que en esta ocasión en el proyecto de presupuesto también se le consideró con 220 millones de pesos, pero en febrero se le sumaron recursos del GIS y varios remanentes.

Otra área que sufre recortes es la de presidencia, se les destinaron 50 millones 198 mil 270 pesos, en tanto este año ejecutó un presupuesto de 86 millones 575 mil pesos.

En tanto sindicatos y regidores dispondrán de 72 millones, mientras el año pasado tuvieron 79 millones 326 mil pesos. Con lo cual se demuestra que se les redujeron los recursos. No obstante, este año recibieron 200 mil pesos para la compra de automóviles, que se quedarán al finali-

El 2012 será el año más austero de María Elena Barrera Tapia, en el cual no se contemplan bonos de fin de año para el personal que pudiera salir con el cambio de administración. Aunque estos podrían considerarse dentro del presupuesto 2013, debido a que esta gestión será la primera en acabar hasta diciembre del próximo año

zar la administración.

La Dirección de Seguridad Pública y Gobernación dispondrá de 336 millones 928 mil 101 pesos, poco más de un millón de pesos con los que contó este año. Pese a ello diversas encuestas siguen revelando que la inseguridad es la principal preocupación de por lo menos el 50% de los toluqueños.

Desarrollo Social y Participación Ciudadana también se ve afectada pues sólo se consideraron recursos por el orden de 142 millones 752 mil 108 pesos. Alrededor de 38 millones de pesos menos que este año.

Una de las áreas que logró obtener mayores beneficios, en comparación a los

últimos dos años fue Servicios Públicos y Medio Ambiente, tal y como ya lo había dicho la Presidenta, María Elena Barrera Tapia, se consideró una partida de 335 millones 402 mil 942 pesos, alrededor de 4 millones más para ejercer.

Desarrollo Económico y Regulación del Comercio también fue restringida con casi 13 millones de pesos menos, al pasar de 95 millones 561 mil pesos, a sólo 82 millones 744 mil 110 pesos.

Planeación y Evaluación 23 millones 536 mil 089 pesos, poco más de un millón de pesos menos que este año. Otra de las Direcciones a las que les fue recortado el presupuesto fue Comunicación Social 36 millones, que tenía pasará a 28 millones para el último año de administración.

El DIF Municipal queda con los mismos recursos 90 millones de pesos, y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con 10 millones 850 mil 443 pesos, tres millones de pesos menos que este año.

Cabe mencionar que estas cantidades aún pueden variar considerando que en febrero ya se contará con todos los recursos de programas etiquetados, participaciones estatales y federales. **a**

### S. O. S ciudadano gobernador.

Luis Zamora Calzada

Resulta increíble e incomprensible la determinación de los abogados del Jurídico de Gobierno del Estado de México, en una verdadera muestra de dolo y mala fe porque no puede ser de desconocimiento, que no sepan las características e implicaciones de un procedimiento administrativo y uno jurisdiccional, que cualquier estudiante de derecho identifica sin ningún problema, cada juicio tiene su propia esfera jurídica y revolesivos los hace ver no mal sino pésimo ante la opinión pública, ante los profesionistas de la rama del derecho y por supuesto los usuarios que creen en la ley porque sus actuaciones no son de un despacho particular, son de un gobierno, el de nuestra entidad.

Más grave aún y sin explicación posible o que alguien auxilie a entender porqué en documentos que carecen de fundamentación y motivación legal, elaborados en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, no firma alguno de los funcionarios de la citada subsecretaría, signando los titulares tanto de la Secretaría y Subsecretaría General de Gobierno del Estado de México, respuestas que los ponen en evidencia al ser escritos contrarios a derecho, porque ni el, más mal pensado puede suponer que ambos firmantes con esa acción quieren "demostrar poder" desde la función pública que desempeñan y que se encuentra normada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el documento de respuesta del titular del Ejecutivo Estatal no lo firma él, firma su representante legal y sin cambiar el sentido del documento no se vulnera la imagen del Gobernador.

Los oficios SGG/SSGG/0562/2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, SGG/0428/2011 y SGG/SAJ/951/2011 ambos de fecha 1 de noviembre de 2011 emitidos por los funcionarios citados en el párrafo que antecede, desconociendo nuevamente al sindicato independiente magisterial, contravienen una orden superior emanada de Magistrados Federales, sobre todo cuando en cumplimiento de ejecutoria la dependencia giró otro oficio reconociendo al SUMAEM y en estos últimos documentos se contradicen, siendo un acto de gobierno la actuación ejercida no se ajusta a ninguna ley, mucho menos a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que es la que debiera normar en el caso particular y no el albedrío personal que confunde el procedimiento de amparo y la materia, al no distinguir que son juicios diversos y actos distintos que no pueden conjugarse entre sí ni tomarse como uno.

Cada juicio es una esfera jurídica diferente, el amparo 737/2010-VIII del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales que ordenó el otorgamiento del Registro Sindical que conlleva la Toma de Nota que acredita al Comité Ejecutivo y lo legítima, se desprende de los amparos en revisión 571/2010 y 372/2010 del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, cuyo origen es un acto administrativo, empenándose el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en cometer un desacato a una autoridad superior, por lo cual es factible instaurar un procedimiento de inexecución en contra del titular por el incumplimiento a una orden judicial.

El juicio laboral que pretende la cancelación del Registro del Sindicato Independiente, el cual es improcedente por estar viciado de origen, el expediente 1992/2010 que era necesario sacarlo del Tribunal Estatal por las actuaciones parciales en que incurre y que se encuentra sub judice en el amparo directo 757/2010 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, es un conflicto jurisdiccional, el cual de forma alguna puede ser base para desconocer la personalidad del representante del SUMAEM y mucho menos darle validez en determinaciones del Gobierno Estatal al ser un acto distinto con un laudo no definitivo que erróneamente toman como fundamento las firmantes de los oficios citados y que no tiene nada que ver con el oficio de reconocimiento emitido el 26 de septiembre de dos mil once.

El Dr. Eruviel Ávila Villegas, requiere instrumentar asesoría urgente al personal jurídico, caso contrario en manos de quienes estamos los mexicanos, las actuaciones de sus funcionarios de primer nivel no pueden evidenciarse y mucho menos pueden arriesgarse a violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de México que juro cumplir en su toma de protesta. **a**